



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 19 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/468/Add.2)]

69/217. Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010⁷,

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución I, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 65/2.



Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁸, incluida la petición de que en 2014 se celebrara una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 67/206, de 21 de diciembre de 2012, 67/207, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 68/6, de 9 de octubre de 2013, y 68/238, de 27 de diciembre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013,

Tomando nota de las Declaraciones de Dirigentes de 2012 y 2014, aprobadas en las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares celebradas en Nueva York el 27 de septiembre de 2012 y en Apia el 1 de septiembre de 2014,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 y la aprobación de la Trayectoria de Samoa,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia Internacional y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como la sociedad civil, el sector privado y los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

Acogiendo con beneplácito las alianzas anunciadas en la Conferencia Internacional por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y los grupos principales, y reconociendo a este respecto que la cooperación internacional y las alianzas de diversos tipos y entre una amplia variedad de instancias son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito también las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y aguardando con interés que en las reuniones futuras del foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por la excelente calidad de las instalaciones, el personal y los servicios proporcionados y de los arreglos para acoger la Conferencia, y por la hospitalidad brindada a los participantes,

Expresando su reconocimiento a los asociados por sus contribuciones en especie y al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los miembros de las mesas, a la Secretaría de las Naciones Unidas, entre otros al Secretario General de la Conferencia, los organismos especializados, las comisiones

⁸ Resolución 66/288, anexo.

regionales de las Naciones Unidas y los fondos y programas de las Naciones Unidas, por haber contribuido al éxito de la Conferencia,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

Reconociendo que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Tomando nota del informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁵, e insta a su pronta aplicación;
3. *Acoge con beneplácito* el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la aplicación de la Trayectoria de Samoa;
4. *Recuerda* las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa, a saber, un crecimiento económico sostenido y sostenible, inclusivo y equitativo con trabajo decente para todos (modelos de desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y turismo sostenible), el cambio climático, la energía sostenible, la reducción del riesgo de desastres, los océanos y los mares, la seguridad alimentaria y la nutrición, el agua y el saneamiento, el transporte sostenible, el consumo y la producción sostenibles, la gestión de productos químicos y desechos, incluidos los desechos peligrosos, la salud y las enfermedades no transmisibles, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo social (cultura y deporte, promoción

⁹ Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10).

¹⁰ A/69/319.

de sociedades pacíficas y comunidades seguras, y educación), la diversidad biológica (desertificación, degradación de las tierras y sequía, y bosques), las especies exóticas invasoras, los medios de ejecución, incluidas las alianzas (alianzas, financiación, comercio, creación de capacidad, tecnología, datos y estadísticas, y apoyo institucional a los pequeños Estados insulares en desarrollo), las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015, y la vigilancia y la rendición de cuentas;

5. *Destaca* la necesidad de asegurar la eficacia de la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la Trayectoria de Samoa;

6. *Reconoce* a ese respecto que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que, a tal efecto, están movilizan recursos en los planos nacional y regional, a pesar de su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

7. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar la eficacia del seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de dichos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, en particular a través del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

9. *Insta* a que se cumplan y pongan en práctica plena y efectivamente los compromisos y las alianzas anunciados en la Conferencia y se apliquen las disposiciones relativas a los medios de ejecución que figuran en la Trayectoria de Samoa;

10. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento;

11. *Reafirma* el párrafo 101 de la Trayectoria de Samoa y pone de relieve que el marco para vigilar y asegurar el pleno cumplimiento de las promesas y los compromisos mediante alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo debe ser abierto y adaptable a sus prioridades y realidades y conforme con otros mecanismos y procesos pertinentes, a fin de promover el seguimiento eficiente y efectivo de las alianzas existentes, en particular las nuevas que se pusieron en marcha en Samoa, y alentar alianzas nuevas, auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de esos Estados basadas en los principios de la titularidad nacional, la confianza mutua, la transparencia y la rendición de cuentas y centradas en programas concretos orientados a la acción que tengan en cuenta las prioridades de dichos Estados;

12. *Recuerda* los párrafos 116 a 120 de la Trayectoria de Samoa y, a ese respecto, solicita a la Dependencia Común de Inspección que formule recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno

período de sesiones a determinar, lo antes posible y a más tardar en marzo de 2015, los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, con vistas a mejorar la eficacia general y las respectivas funciones de la prestación de apoyo al desarrollo sostenible de dichos Estados para garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas que permita seguir mejorando y reforzando su eficacia y ejecución generales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴ y la Trayectoria de Samoa;

13. *Recuerda también* que las conclusiones iniciales del examen y las recomendaciones correspondientes deberían incluirse en el informe periódico, titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, que el Secretario General le presentará en su septuagésimo período de sesiones, observa que los resultados completos deberían incluirse como adición del informe antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones, y pone de relieve que el examen debería realizarlo una entidad adecuada e independiente del sistema de las Naciones Unidas de la manera más eficiente y rentable;

14. *Recuerda además* el párrafo 121 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de tener debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

15. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las principales conferencias y procesos de las Naciones Unidas;

16. *Recuerda* el párrafo 123 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible dedique tiempo suficiente en la reunión de 2015 y en reuniones futuras a abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y al seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

75ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2014